REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 009 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 07 ENE 2021

VISTOS:

El Contrato N° 25-2020-GRP-DRTyCP de fecha 21.12.2020, INFORME Nº 139 - 2020/GRP-440010-440016 de fecha 29.12.2020 y todo lo relacionado a la designación de Ingeniero **SUPERVISOR** del Servicio de Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de **Suyo, La Laguna, Cucuyas** distrito de Suyo, Localidad de **Pircas** distrito de Ayabaca**, Surpampa, La Tina, Chirinos, Santa Ana de Quiroz, Cachaquito** distrito de Suyo Provincia Ayabaca y la Localidad de Chipillico distrito de las Lomas Provincia de Piura año 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio amiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF modificado con el Decreto supremo N° 056-2017-EF y modificatorias siguientes constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, con Resolución Ministerial N° 0030-2020 MTC/01de fecha 17 de enero del 2020 se autoriza la distribución de recursos los Gobierno Regionales para el año fiscal 2020 con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones fueron transferidas, para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización.

Que, con fecha 21 de diciembre del 2020 suscriben ambas partes CONSORCIO SYSCOM y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones) el **Contrato N° 25-2020/GRP-DRTyCP**, para la ejecución del servicio denominado **Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de Suyo, La Laguna, Cucuyas distrito de Suyo, Localidad de Pircas distrito de Ayabaca, Surpampa, La Tina, Chirinos, Santa Ana**

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 009 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 07 ENE 2021

de Quiroz, Cachaquito distrito de Suyo Provincia Ayabaca y la Localidad de Chipillico distrito de las Lomas Provincia de Piura año 2020.

Que, mediante Informe Nº 139 - 2020/GRP-440010-440016 de fecha 29 de diciembre del 2020, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta de Ingeniero Supervisor para la ejecución del servicio "**Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de Suyo, La Laguna, Cucuyas distrito de Suyo, Localidad de Pircas distrito de Ayabaca, Surpampa, La Tina, Chirinos, Santa Ana de Quiroz, Cachaquito distrito de Suyo Provincia Ayabaca y la Localidad de Chipillico distrito de las Lomas Provincia de Piura año 2020",** según los Términos de Referencia alcanzados.

Que, mediante Memorando N° 267-2020/GRP-440010-440012 de fecha 29 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la certificación presupuestal para la contratación del servicio de **"Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de Suyo, La Laguna, Cucuyas distrito de Suyo, Localidad de Pircas distrito de Ayabaca, Surpampa, La Tina, Chirinos, Santa Ana de Quiroz, Cachaquito distrito de Suyo Provincia Ayabaca y la Localidad de Chipillico distrito de las Lomas Provincia de Piura año 2020.",** según el siguiente detalle:

CLASIFICACION									
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA									
FTE. FTO.	FUNC	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO		MONTO
5-18	16	038	0078	5.000942	3.999999	0029	2.3.2.4.2.1		S/.182,316.52
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL									S/.182,316.52

Que, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación del **SUPERVISOR** del servicio denominado **"Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de Suyo, La Laguna, Cucuyas distrito de Suyo, Localidad de Pircas distrito de Ayabaca, Surpampa, La Tina, Chirinos, Santa Ana de Quiroz, Cachaquito distrito de Suyo Provincia Ayabaca y la Localidad de Chipillico distrito de las Lomas Provincia de Piura año 2020."**

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 009 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 07 ENE 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la designación del Ing. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ con N° de Reg. CIP N° 212332 como SUPERVISOR del servicio denominado "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de Suyo, La Laguna, Cucuyas distrito de Suyo, Localidad de Pircas distrito de Ayabaca, Surpampa, La Tina, Chirinos, Santa Ana de Quiroz, Cachaquito distrito de Suyo Provincia Ayabaca y la Localidad de Chipillico distrito de las Lomas Provincia de Piura año 2020."

ARTICULO SEGUNDO: EXIJASE al Ing. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ realizar, para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la prestación del Servicio para la Supervisión, en concordancia con los Términos de Referencia, su Oferta Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las condiciones estipuladas en el presente Contrato y directivas regionales vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Ing. **PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ con N° de Reg. CIP N° 212332,** a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al proveedor **CONSORCIO SYSCOM** el domicilio señalado en el contrato Conjunto Habitacional Micaela Bastidas Mza C, Lote 37 Urb. Enace I Etapa – Veintiséis de Octubre – Piura – Piura y correo electrónico del contratista : consorciosyscom@gmail.com .

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901